

DICTAMEN

Asunción, 20 de mayo de 2024

En cumplimiento a la LEY N° 7228/2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", y la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", en la que dispone: "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic)".

Hechos:

Que, el llamado se encontraba programado para el mes de abril del año 2024.

Que, al tiempo de demora para la resolución de autorización del Pliego de Bases y Condiciones. En fecha 17 de mayo del 2024, se ha emitido la Resolución D.G.A.F. N° 856 donde "SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/24 "ADQUISICION MEDICAMENTOS PARA EL PROG PREV DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" ID 445.804.

Conclusión:

En consideración por los motivos enunciados más arriba, es parecer de esta Convocante que la demora en el inicio de la Convocatoria o llamado, se encuentra debidamente justificada.




Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones